RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 3 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS ESPECIALES, ASÍ COMO DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EL 31 DE AGOSTO DE 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 5 de abril de 2019 se acuerda mediante Resolución del Delegado Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación 2019/75975, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza secundaria y enseñanzas especiales, así como de las residencias escolares de la provincia de Cádiz para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO. Con fecha 12 de junio de 2019 se aprueba por el citado órgano de contratación el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación y el gasto correspondiente, procediéndose a la apertura de un procedimiento abierto para la adjudicación del contrato.

TERCERO. El día 14 de junio de 2019 se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.

CUARTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se constata mediante certificado del Registro Provincial de la Delegación Territorial que las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- SERVICIOS SEMAT S.A., que ha presentado ofertas para todos los lotes.
- CLECE S.A., que ha presentado ofertas para todos los lotes.
- FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., que ha presentado ofertas para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.
- EULEN S.A., que ha presentado ofertas para todos los lotes.
- AURUM SERVICIOS INTEGRALES S.A., que ha presentado ofertas para el lote 1.
- OHL SERVICIOS INGESAN S.A. que ha presentado ofertas para los lotes 2, 3, 5 y 7.

QUINTO. La primera sesión de la Mesa de contratación constituida al efecto (en adelante, la Mesa), tuvo lugar el día 5 de julio con motivo de la apertura del sobre 1 "Documentación acreditativa de los requisitos previos" al que se hace referencia en el punto 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio en cuestión.

SEXTO. Con fecha 11 de julio de 2019 se reúne la Mesa en nueva sesión, procediéndose a la apertura en acto público del sobre número dos "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor". En el mismo se comprueba que toda la documentación presentada por las empresas licitadoras en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) es correcta, por lo que se admiten definitivamente las ofertas presentadas por todos los licitadores. Asimismo se procede a la designación de la Comisión Técnica de Valoración encargada de evaluar la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificados mediante un juicio de valor, a la que se da traslado de la documentación del citado sobre nº 2 a fin de que ésta remita el correspondiente informe técnico.

SÉPTIMO. Con fecha 19 de julio de 2019 se reúne la Mesa en su tercera sesión, en la que se manifiesta en acto público el resultado del informe técnico de valoración. A continuación se procede a realizar la apertura del sobre número tres y a la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con los coeficientes de ponderación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

MIGUEL ANDREU ESTAUN		02/08/2019	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv05347rdA9VuSY8FdmCOHwi2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

OCTAVO. Por la Mesa se otorgan, para el Lote 3, las siguientes puntuaciones a las personas licitadoras:

Lote 3: Zona BAHÍA 2	VALORACIÓN				
Licitador	J. Valor	Prop. Econ.	H. Mejora	Total	Clasificación
Servicios Semat S.A.	50	38,73	10	98,73	1
Clece S.A.	44	38,63	10	92,63	2
Ferronol Servicio Integral de Precisión S.L.	26	40,00	10	76,00	5
EULEN S.A.	34	38,63	10	82,63	3
OHL Servicios Ingesan S.A.	28	39,08	10	77,08	4

NOVENO. Una vez clasificadas las proposiciones de las personas licitadoras, se procede a formular al Delegado Territorial propuesta de adjudicación a favor de la empresa SERVICIOS SEMAT S.A. por haber obtenido su proposición para el Lote 3 la calificación más alta en el proceso de baremación.

DÉCIMO. A la vista de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de contratación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la Sección de Contratación de la Delegación Territorial efectuó el pasado día 24 de julio requerimiento a las empresa SERVICIOS SEMAT S.A. para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, presentara la documentación justificativa prevista en el punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO. Reunida la Mesa el 30 de julio de 2019 se comprueba que la documentación previa a la adjudicación del Lote 3 presentada por la empresa SERVICIOS SEMAT S.A. es correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La principal normativa de aplicación está constituida por:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.
3. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
4. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
5. Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
6. El "Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz" que se encuentra vigente en la fecha de la licitación.
7. Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el "Convenio colectivo del sector de la jardinería".

SEGUNDO: El Delegado Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, es competente para adjudicar este contrato en virtud de las facultades que le son atribuidas por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de 15 de enero de 2014, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 4 de marzo de 2014 y por la Orden de 19 de febrero de 2015.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente señalados, a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación constituida al efecto y teniendo en cuenta el resultado del proceso de baremación de ofertas :

MIGUEL ANDREU ESTAUN		02/08/2019	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwv05347rdA9VuSY8FdmCOHwi2v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el Lote 3 "Zona Bahía de Cádiz 2" del contrato de servicios de limpieza y mantenimiento de los centros de enseñanza secundaria y enseñanzas especiales, así como de las residencias escolares de la provincia de Cádiz para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020, a la empresa SERVICIOS SEMAT S.A., identificada con CIF A39016464, por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (887.492,27 €), IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a los candidatos y licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y, simultáneamente, ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.

TERCERO. Requerir a la empresa adjudicataria para que lleve a cabo la formalización en documento administrativo del correspondiente contrato en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Ordenar la publicación de la formalización del contrato conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

QUINTO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince hábiles hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, con arreglo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Miguel Andréu Estaún